



ORDENANZA Nº 1.253/14

VISTO:

El Convenio Marco firmado entre el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut Dr. Martin Buzzi y la Intendente de la Municipalidad de Trevelin Sra. Leila Assef, Y

CONSIDERANDO

Que, a través de dicho convenio se firma la ejecución de la obra “18 conexiones domiciliarias de gas”.

Que, corresponde a la Municipalidad de Trevelin ejecutar la obra, por sí o por terceros.

Que, el Gobierno de la Provincia aportará la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00), no reembolsables, correspondiente al cien por ciento (%100) de la obra.

Que, dicha obra beneficiará a dieciocho familias de nuestra localidad.

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha analizado dicho Convenio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo1º: Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco celebrado entre el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trevelin para la ejecución de la obra de 18 conexiones domiciliarias de gas, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo2º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 02 de octubre de 2.014, en la XII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta Nº 17/14.-----